



## RESOLUCIÓN No. GPG-PG-007-2020

### LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

#### CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, señala que las instituciones, entidades y organismos del Estado, las servidoras y los servidores públicos y cualquier persona que actúen en virtud de una potestad estatal solamente ejercerán las competencias que le sean atribuidas por la Constitución y la Ley;
- Que,** el artículo 238 de la Carta Magna determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, gozarán de autonomía política como administrativa y financiera;
- Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su tercer inciso señala: *"...La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y gestión de sus talentos humano y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la Ley"*;
- Que,** el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Máxima Autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto;
- Que,** el Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez fue elegido en elecciones generales celebradas el 24 de marzo del 2019, para ejercer el cargo de Prefecto Provincial del Guayas;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 40 establece: *"...Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas del derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera..."*;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, en el literal b) del artículo 50 establece: *"...Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial"*;
- Que,** de acuerdo con el artículo 50 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, delegar atribuciones y deberes, entre otros, a los funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;
- Que,** el Código Orgánico Administrativo en su artículo 69 determina los requisitos que debe cumplir la delegación de competencias;
- Que,** de conformidad con el artículo 3 numeral 1) de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, constituye un principio de la Administración Pública que, los trámites administrativos se deben gestionar de la forma más eficiente y en el menor tiempo posible, sin afectar la calidad de su gestión.



**Que,** el Director Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC's, solicita se le delegue la responsabilidad para la postulación de los proyectos de adquisición de software ante el Ministerio de Telecomunicaciones (MINTEL) conforme lo dispone el Reglamento para la Adquisición de Software por parte de las Entidades Contratantes del Sector Público.

En uso de las atribuciones y facultades legales y reglamentarias que le confiere la legislación vigente,

**RESUELVE**

**Art.1.-** Delegar al Director (a) Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC's, o a quien ejerza sus funciones, para que se encargue de la postulación de los proyectos de adquisición de software ante el Ministerio de Telecomunicaciones (MINTEL) así como la solicitud de creación de una cuenta en los sistemas Quipux y CTI.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**PRIMERA.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio Web de la institución.

Dado y firmado en el despacho del señor Prefecto Provincial del Guayas, en la ciudad de Guayaquil a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veinte.

**Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez**  
**PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

CLM/DVS/MFB